



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0056/12/19

Oficio N°: GRO.UARRN.1221/2019

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de diciembre de 2019

### EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ

### PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LLANO GRANDE DE JUÁREZ, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Diciembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Diciembre de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1279/2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ	EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ	5760	Igualapa	Guerrero

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 1 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2020.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0056/12/19

Oficio N°: GRO.UARRN.1221/2019

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de diciembre de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550364	1872732
2	550350	1872310
3	550310	1871502
4	550257	1870296
5	550371	1870107
6	551119	1868870
7	551520	1868336
8	551801	1867960
9	551890	1867842
10	552158	1867485
11	552277	1867326
12	552397	1867165
13	552629	1866856
14	552826	1866594
15	552980	1866373
16	553033	1866297
17	553128	1866161
18	553168	1866103
19	553327	1865877
20	553558	1865545
21	553965	1864959
22	554376	1864373
23	554426	1864299
24	554490	1864205
25	554536	1864440
26	554562	1864604
27	554818	1864800
28	555193	1864962
29	555608	1865182
30	556022	1865442
31	556454	1865682
32	556904	1865965
33	557484	1866413
34	557323	1866695





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0056/12/19

Oficio N°: GRO.UARRN.1221/2019

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de diciembre de 2019

35	557384	1866854
36	557282	1866981
37	557010	1868158
38	557002	1868768
39	557136	1868893
40	556321	1869304
41	556086	1869547
42	556977	1870116
43	556210	1871297
44	556097	1873229
45	555425	1873759
46	555432	1874074
47	555116	1874141
48	554853	1874013
49	554575	1874196
50	554589	1874342
51	554718	1874491
52	554764	1874898
53	554454	1875136
54	554466	1875311
55	554545	1875573
56	554733	1875763
57	554906	1875824
58	554692	1876327
59	554765	1876529
60	554184	1877256
61	554104	1877254
62	553894	1877247
63	553727	1877242
64	553552	1877237
65	553318	1877230
66	553183	1877226
67	552834	1877216
68	552648	1877210
69	552283	1877199





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

**Bitácora:** 12/S5-0056/12/19

**Oficio N°:** GRO.UARRN.1221/2019

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de diciembre de 2019

70	552191	1877196
71	551953	1877189
72	551808	1877185
73	551253	1875281
74	550520	1873179

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
1	16/12/19	30/06/20	Pinus oocarpa	30.47	728.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/19	30/06/20	Quercus elíptica	30.47	188.91	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ

917.140

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ	30.47	917.14

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0056/12/19

Oficio N°: GRO.UARRN.1221/2019

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de diciembre de 2019

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LLANO GRANDE DE JUÁREZ	D-12-036-LGJ-001/18

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ZHZ-09

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ZENAIDO HERNANDEZ HERNANDEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 1 Núm. 3 Año 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido de Llano Grande de Juárez, municipio de Iguala, Guerrero, está justificado por cuestiones económicas y técnicamente se trata de modificar la vigencia de la única anualidad del plan de cortas autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha vigencia de la autorización del programa de manejo forestal concluía el 31 de diciembre del 2019, por cuestiones internas en el ejido en mención no se ha ejercido la única anualidad que cuenta el plan de corta autorizado, por lo anterior se modifica la fecha de vigencia al día 30 de junio del 2020.

- El titular de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a

*DL*

*[Handwritten mark]*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0056/12/19

Oficio N°: GRO.UARRN.1221/2019

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de diciembre de 2019

nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.

- El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en la modificación del programa de manejo forestal autorizado por esta Secretaría, respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos, con el fin de aplicar las prácticas de buen manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

